



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de octubre del 2007
No. 66

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

LINEAMIENTOS PARA LA DESAFECTACION Y DESINCORPORACION
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3452, 508-B1, 3439, 1123-A1, 3442, 3450, 3441,
513-B1, 1155-A1, 1163-A1, 3443, 3578, 3581, 1164-A1, 3588, 3591,
3592, 3593, 1190-A1, 3567, 1199-A1, 3655 y 1208-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3654, 3653, 3657, 3613,
533-B1, 3661, 3663, 542-B1, 3603, 3650, 3594, 1169-A1, 1074-A1 y
3704.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

LINEAMIENTOS PARA LA DESAFECTACION Y DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y
MUNICIPIOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 20 FRACCIONES VIII, XII Y XVII DE LA
LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su Pilar 1 denominado Seguridad Social, establece como línea de acción para elevar la calidad de la Seguridad Social el promover una mayor inversión en infraestructura hospitalaria y clínica, así como en la operación de los servicios y tecnología que permitan enfrentar el incremento de enfermedades más complejas y diversas.

Que los artículos 5 fracciones V y VI; y 11 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, disponen que corresponde a cada organismo auxiliar administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados; ejecutar el Programa de Aprovechamiento de los Muebles que tenga a su cargo; determinar la desafectación del dominio público de dichos muebles cuando éstos no estén afectos al cumplimiento de su objeto social y realizar ante las instancias competentes el procedimiento de desincorporación de bienes del patrimonio inmobiliario con el propósito de ser enajenados mediante las vías jurídicas aceptadas por la legislación aplicable.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ha realizado una revisión al inventario de su patrimonio inmobiliario, desprendiéndose que algunos inmuebles que están distribuidos en las diferentes regiones del Estado, actualmente no tienen el uso o aprovechamiento previsto para el cumplimiento de sus funciones, por lo que conforme a las políticas de racionalidad y disciplina presupuestaria se estima conveniente realizar un análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico que permita determinar la disposición más acorde a las necesidades del propio Instituto, incluida la probable enajenación de algunos de ellos.

Que para dar agilidad, transparencia y legalidad a los procedimientos de desafectación y desincorporación del patrimonio del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los integrantes del Órgano de Gobierno, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tienen a bien aprobar los presentes lineamientos, los cuales son congruentes y acordes con las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

LINEAMIENTOS PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen como propósito agilizar y dar transparencia y certeza jurídica a los actos previos de los procedimientos administrativos de desafectación y desincorporación de bienes propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las unidades administrativas competentes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Los lineamientos que se deberán observar al interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, son los siguientes:

1. DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES PARA USUFRUCTO O PERMUTA

1.1 Justificación técnica.- La Coordinación de Administración del Instituto deberá elaborar un estudio y dictamen técnico donde se muestre que debido a las diferentes condiciones y características físicas que presenta actualmente el inmueble a desincorporar como son tamaño, ubicación, servicios con que cuenta o factibilidad de servicios, comunicación, población, etc., no es susceptible de ser utilizado en el presente o futuro, para la instalación de una unidad médico administrativa del propio Instituto.

El estudio debe mostrar que no existe la necesidad en el lugar para la construcción de una Unidad Médica o para una Unidad Administrativa, para lo cual se apoyará con la información que proporcione cada una de las Coordinaciones, en el sentido de que dicho inmueble no es útil para los fines que se persiguen en el Instituto.

De igual forma el estudio deberá señalar que se trata de un bien inmueble que ha cambiado su uso y destino y por ende, ya no cumple con las condiciones que dieron origen a su creación, o que se determine que ya no es apto para que en él se construyan o acondicionen espacios para unidades médicas o administrativas, considerando además, para tal efecto, el entorno físico del mismo.

1.2 Acreditar jurídicamente la propiedad.- Debido a que los bienes inmuebles del Instituto han sido obtenidos mediante compra, en dación de pago por diversos adeudos de las dependencias, organismos estatales o municipales, así como por los Municipios del Estado de México o han sido donados por entidades públicas o privadas, y otros mediante cesión de derechos realizadas por entidades comunales o ejidales, es conveniente verificar la situación legal de los mismos y que estén soportados con la documentación legal correspondiente como son las escrituras, contratos, acuerdos de coordinación, convenios de donación y convenios de pago, entre otros.

Para tal efecto, las Coordinaciones de Administración y de Finanzas, con la participación de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto, integrarán la documentación suficiente para acreditar legalmente la propiedad ante las instancias correspondientes.

Cuando se trate de inmuebles que no han sido regularizados o su regularización se encuentre en proceso, necesariamente se deberá contar con este requisito para proceder, en principio con su incorporación para posteriormente continuar con el proceso de desincorporación.

1.3 Avalúo y valor catastral.- Todos los inmuebles que sean dictaminados como susceptibles a desincorporarse deberán contar, o en su caso, tramitar o actualizar ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, el avalúo respectivo para conocer el valor comercial y catastral del inmueble, los cuales servirán de referencia para la toma de decisiones de la Dirección General y en subsecuentes procedimientos administrativos de enajenación.

1.4 Proyecto de acuerdo.- Con base en el Estudio Técnico, la información y documentación legal que acredita la propiedad de los inmuebles, la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto elaborará el Proyecto de Acuerdo para someter a la autorización de la Dirección General la desincorporación de cada inmueble propuesto.

1.5 Autorización de la Dirección General.- La Dirección General recibirá el Proyecto de Acuerdo para la desincorporación de los Inmuebles propuestos así como la documentación que lo soporta como: el Estudio Técnico, y la información y documentación que acredita la propiedad de los inmuebles, y en su caso, aprobará su procedencia, previo a la autorización de desafectación o desincorporación del Órgano de Gobierno del Instituto.

1.6 Procedimiento de Desincorporación.- Una vez que se tenga el Acuerdo de Autorización emitido por la Dirección General, se procederá con el trámite ante las instancias competentes para la desincorporación conforme lo establece la normatividad en la materia.

1.7 Procedimiento de Enajenación.- Contando con la autorización para desincorporar los inmuebles, se realizará el procedimiento administrativo de enajenación correspondiente en los términos que establece la ley en la materia.

1.8 Contrato que consigna la enajenación.- Una vez que se ha realizado el procedimiento de enajenación, la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto elaborará el contrato respectivo.

2. INMUEBLES EN COMODATO

2.1 Justificación técnica.- Al igual que en los inmuebles a desincorporar, la Coordinación de Administración deberá preparar un estudio y dictamen técnico, donde se muestre que los inmuebles con los que se cuenta no son susceptibles por el momento para ser utilizados por el Instituto.

En el caso de que los inmuebles estén afectos al dominio público deberá emitirse el acuerdo de desafectación respectivo en términos de la ley de la materia.

Asimismo, el estudio debe mostrar que existe la posibilidad de que a futuro pueda ocuparse el inmueble para la construcción o instalación de una Unidad Médica o para una Unidad Administrativa, para lo cual se apoyará con la información que proporcione cada una de las Coordinaciones que conforman el Instituto.

2.2 Acreditar jurídicamente la propiedad.- Antes de dar en comodato un bien inmueble, se verificará que su situación legal esté debidamente soportada con la documentación correspondiente como son las escrituras, convenios de donación y convenios de pago, entre otros.

Para tal efecto, las Coordinaciones de Administración y de Finanzas, con la participación de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto, integrarán la documentación correspondiente hasta acreditar legalmente la propiedad ante las instancias correspondientes.

Cuando se trate de inmuebles que no han sido regularizados o su regularización se encuentre en proceso, se deberá contar con este requisito para proceder, en principio con su incorporación para posteriormente continuar con el proceso de en comodato.

2.3 Solicitudes de Comodato.- Se deberá contar con una solicitud del posible comodatario para conocer el inmueble que desea le sea otorgado en comodato, el uso y destino que se desea dar al inmueble así como perfil que cumple para ello.

Se buscará en todo momento que el comodatario ejerza funciones de beneficio público y social, como por ejemplo en el área de educación, deportivo, cultural y administrativo, esto último dirigido a los Ayuntamientos y Asociaciones Civiles, principalmente.

2.4 Dictamen de las solicitudes de comodato.- Se realizará un análisis de las solicitudes recibidas considerando el giro de la persona física o moral, así como las razones, uso y destino que le dará al inmueble solicitado, buscando que no exista un daño o perjuicio al Instituto, ni en su patrimonio ni en su prestigio.

Se buscará que el comodatario tenga la solvencia moral y económica para que el inmueble en comodato sea reintegrado al Instituto sin dificultad al término del contrato correspondiente.

2.5 Proyecto de acuerdo.- Con base en el Estudio Técnico y la solicitud del comodatario, la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto, elaborará el Proyecto de Acuerdo para someter a la autorización de la Dirección General dar en comodato los inmuebles propuestos.

2.6 Autorización de la Dirección General.- La Dirección General recibirá para su revisión el Proyecto de Acuerdo para dar en comodato los inmuebles propuestos, así como la documentación que lo soporta como son la solicitud del comodatario, el Estudio y Dictamen Técnico y documentación legal que acredita la propiedad de los inmuebles, y en su caso, aprobará su procedencia.

2.7 Contrato de comodato.- Una vez que se cuenta con la autorización de la Dirección General, se procederá a elaborar el contrato de comodato, el cual debe contener las condiciones en las que se otorga el inmueble, con las obligaciones y derechos del comodatario y del comodante.

El contrato de comodato podrá otorgarse hasta por un periodo de dos años y podrá ser renovado con una nueva solicitud del comodatario, la cual tendrá que contar con una nueva autorización de la Dirección General.

3. CONSIDERACIONES FINALES

3.1 Situaciones no previstas.- Cuando existan situaciones que no estén incluidas o previstas en estos lineamientos, se someterán a consideración de la Dirección General para su autorización, previo análisis y dictamen correspondiente.

3.2 Información al Órgano de Gobierno.- La Dirección General del Instituto informará al Órgano de Gobierno, cuando menos una vez cada semestre, el detalle respecto a los inmuebles que se hayan desafectado y/o desincorporado del patrimonio del Instituto, así como el avance de aquellos casos que estén en proceso de revisión o que no se hayan resuelto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y tendrán una vigencia de un año a partir de la misma.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el H. Consejo Directivo del ISSEMYM, en su sesión 1634 de fecha 29 de agosto del 2007, mediante el acuerdo ISSEMYM/1634/009, lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MARQUEZ PEREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CATALINA MARQUEZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 294/2007, a JOSE MARQUEZ NAVARRO y JUSTINO ROSAS VILLEGAS; la usucapión respecto de el lote uno, segunda sección, de la manzana 36, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante escritura número 3, volumen, inscrita el día 11 de julio de mil novecientos setenta y ocho, libro primero, sección primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con Avenida Santa Prisca; al sur: en 7.00 metros con lote 34; al oriente: en 14.00 metros con lote dos, y al poniente: en 14.00 metros con calle Sur 36. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica. 3452.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. NAZARIO PIEDAD GOMEZ GOMEZ.

ROSALIA GUIZAR RODRIGUEZ, en el expediente número: 557/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 6, de la manzana 114, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2 doscientos metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 diez metros con calle sin nombre, al sur: 10.00 diez metros con lote 20 veinte, al oriente: 20.00 veinte metros con lote 7 siete y al poniente: 20.00 veinte metros con lote 5 cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres

días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

508-B1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: LA ROMANA, S.A.

LAURA CORTE PICHARDO, promoviendo por mi propio derecho, bajo el número de expediente 539/2004, promueve bajo juicio ordinario civil (usucapión), vengo a demandar de MIGUEL GONZALEZ CRUZ, LA ROMANA S.A. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TALNEPANTLA, MEXICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- La declaración judicial de que a operado a mi favor la usucapión y por ende e adquirido la propiedad según el contrato privado de compraventa de fecha 10 de mayo de 1990 en el que el codemandado MIGUEL GONZALEZ CRUZ vende a la suscrita el terreno ubicado en Avenida Chihuahua, número 17, lote 7, manzana 1, fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.96 metros con Avenida Chihuahua, al sur: en 10.37 metros con lote 42, al oriente: 23.97 metros con lote 8, y al poniente: en 20.64 metros con lote 6, arrojando dicho terreno una superficie de 297.83 metros cuadrados en virtud de que lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las Leyes del Estado de México, para que opere a mi favor la usucapión, II).- La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de LA ROMANA, S.A. ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales, partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 16 de junio de 1964, III).- La inscripción a favor de la suscrita ante el Registro Público de la propiedad de la resolución que me declare que la usucapión se ha consumado y me convierta en propietaria del inmueble materia del presente juicio, IV).- La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrita la demandada como propietaria, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894 fracción I y I-Bis del Código Civil para el Estado de México, V).- El pago de gastos y costos que origine el presente juicio en todas sus instancias inclusive en el juicio de amparo. Basándose para ello en los siguientes hechos: I).- Como se desprende de la certificación expedida por el Registro Público de esta ciudad que acompaño bajo el anexo 1 al presente escrito aparece como propietaria actual del inmueble que se reclama "LA ROMANA", S.A. inmueble que ha quedado perfectamente identificado en el apartado I y II del capítulo de prestaciones de este escrito que en obvio de representaciones solicito se tenga por reproducido como si se insertara el texto en este párrafo. 2).- El inmueble señalado en el párrafo que antecede la suscrita LAURA CORTE PICHARDO, adquirió a título de propiedad el mismo por medio de un contrato privado de compraventa que hiciera el C. MIGUEL GONZALEZ CRUZ, el día 10 de mayo de 1990, como lo acredito en dicho contrato que en original acompaño a esta demanda bajo el anexo 2 del cual se desprende los siguientes datos: Contrato de compra venta, medidas y colindancias: al norte: en 16.96 metros con Avenida Chihuahua, al sur: en 10.37 metros con lote 42, al oriente: en 23.97 metros con lote 8, y al poniente: en 20.64 metros con lote 6, con una superficie de 297.83 metros cuadrados. 3).- La suscrita he poseído desde hace más de 14 años el predio que pretendo usucapir, el cual ha quedado bien identificado en el hecho que antecede, así como en las prestaciones I y II del capítulo de prestaciones a título de propietaria, ya que tengo justo título y porque también he ejercido sobre dicho terreno actos de dominio ya que la suscrita posee dicho inmueble, lo que se constatará por

medio de inspección judicial que ofrecerá en su momento procesal oportuno. 4).- He poseído pacíficamente desde hace más de 14 años el inmueble materia del presente juicio y del cual pretendo usucapir, ya que además he tenido controversia judicial con persona alguna que me reclame la posesión física o material que tengo sobre el mismo. 5).- He poseído continuamente desde hace más de 14 años el terreno que pretendo usucapir, ya que desde el día 10 de mayo de 1990, fecha en que se me entregó la posesión, no he sido molestada en mi posesión ya que dicho terreno se encuentra totalmente bardeado, lo cual probaré en su oportunidad. 6).- He poseído públicamente el terreno que pretendo usucapir, desde hace más de 14 años, ya que los vecinos y colindantes del mismo, siempre he han reconocido mi posesión lo cual quedará plenamente probado con la prueba testimonial que ofreceré en su oportunidad. 7).- He poseído de buena fe desde hace más de 14 años el terreno que pretendo usucapir, ya que he sido reconocida por los vecinos y colindantes del mismo como legítimo poseedor y porque, además, me encuentro física, materialmente y a la luz pública en posesión del multicitado predio. 8).- A la fecha la suscrita ha procedido a realizar los pagos de traslado de dominio y pago del impuesto predial del terreno que pretendo usucapir, y a fin de probar este hecho me permito acompañar bajo los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en original los recibos correspondientes. 9).- He solicitado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el certificado de inscripción correspondiente al inmueble materia del presente juicio, el cual me permito acompañar bajo el anexo 1 y en donde se puede constatar que la demandada es la persona moral que se encuentra inscrita como propietaria del terreno que pretendo usucapir, motivo por el cual es congruente ejercitar la presente acción en contra de la parte demandada. 10).- Así mismo señalo que como últimos domicilios y que bajo protesta de decir verdad la suscrita conoció de los ahora demandados es: El de MIGUEL GONZALEZ CRUZ, el ubicado Calzada Santa Ana, número 111, fraccionamiento Torres Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y el de "LA ROMANA", S.A. es el ubicado en el número 6633 de la calle Norte 90, colonia San Pedro el Chico, delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., a quienes solicito se gire atento exhorto a los Juzgados competentes de México, Distrito Federal para que realicen la notificación y debido emplazamiento de la presente demandado, con fundamento en el artículo 1.141 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga, fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días de agosto de 2007.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

3439.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora FLORA FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 46/07, las siguientes prestaciones: A).- La

declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejuzilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejuzilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo. 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.77 metros linda con calle Privada, al sur: en 10.08 metros linda con Reynaldo Plata Gómez, al oriente: en 11.09 metros linda con Teresa Flores Macedo, al poniente: en 11.13 metros linda con Clemente Hernández, con una superficie de 97.80 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad. 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio. 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora TERESA FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 47/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejuzilco, Estado de México, con las

medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 metros linda con calle Privada, al sur: en 9.00 metros linda con Reynaldo Plata Gómez, al oriente: en 10.92 metros linda con Juana Flores Macedo, al poniente: en 11.09 metros linda con Flora Flores Macedo, con una superficie de 99.05 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora MARIA GUADALUPE FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 62/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de

gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.80 metros linda con Quirino Vences, al sur: en 11.56 metros linda con calle Privada, al oriente: en 9.00 metros linda con Asunción Flores Macedo y María Flores Macedo, al poniente: en 9.02 metros linda con Clemente Hernández, con una superficie de 96.99 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora MARIA FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 63/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta

manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.90 metros linda con Quirino Vences, al sur: en 19.90 metros linda con María Asunción Flores Macedo, al oriente: en 5.30 metros linda con calle Francisco González Bocanegra, al poniente: en 4.50 metros linda con Ma. Guadalupe Flores Macedo, con una superficie de 96.99 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continúa, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora MARIA ASUNCION FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 64/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

19.90 metros linda con María Flores Macedo, al sur: en 21.46 metros linda con calle Privada, al oriente: en 4.80 metros linda con Francisco González Bocanegra, al poniente: en 4.50 metros linda con Ma. Guadalupe Flores Macedo, con una superficie de 96.99 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continúa, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
FERNANDO ENRIQUE PACHECO VILLANUEVA.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 771/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de FERNANDO ENRIQUE PACHECO VILLANUEVA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO ENRIQUE PACHECO VILLANUEVA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, misma que le reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el boletín judicial del Poder Judicial

del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ Y ESPERANZA FLORES MONTOYA.

APOLONIO GONZALEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 528/07, juicio ordinario civil, en contra de MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ Y ESPERANZA FLORES MONTOYA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietario de una fracción de terreno del inmueble denominado "La Ladera", lote seis, ubicado en el poblado de San Juan Atlamlica, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Se le hace saber a las demandadas MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ y ESPERANZA FLORES MONTOYA, que se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles la ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

POLICARPO FRAGOSO FRAGOSO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que LUIS ALFREDO FRAGOSO PORTALES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 310/2007, las siguientes prestaciones: a).- Del demandado la declaración de usucapión a mi favor, respecto de la fracción del predio ubicado en Camino Nacional, (hoy Avenida Nacional), sin número, del pueblo Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual cuenta con una superficie total de ciento veintiocho punto setenta y siete (128.77) metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros linda con Camino Nacional, hoy Avenida Nacional, al sur: 10.00 metros linda con propiedad del señor Julio Gómez, al oriente: 11.90 metros linda con propiedad del señor Conrado

Cázares Cisneros, al poniente: 13.60 metros linda con el señor José Guadalupe Frago Frago, y mismo que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año mil novecientos noventa y cinco (1995), b).- Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado en mi favor, la usucapión o prescripción positiva y que por consiguiente se me reconozca como propietario de la fracción de terreno del citado inmueble, y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.

En los autos del expediente 424/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL PARRA JIMENEZ Y GREGORIO PARRA JIMENEZ, en contra de ALICIA JIMENEZ CANDIANI E INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete, en el cual se ordena, procédase a emplazar al codemandado INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A. mediante edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado en favor de mis poderdantes la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 11, ubicado en la calle Fernando de Magallanes número 20, de la unidad residencial María Elena, actualmente fraccionamiento Rincón de Echeagaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 190.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 metros con calle B, actualmente calle Ernesto, al sur: 20.95 metros con lote 12, al oriente: 11.50 metros con calle A, actualmente calle Fernando de Magallanes, al poniente: 10.20 metros con el lote 10. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedores mis poderdantes se han convertido en propietarios del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho

plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FELIPE GABINO GALINDO ROSAS.

JUAN MARTINEZ RANGEL, por su propio derecho, en el expediente número 263/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana Quinta Tira, de la Colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 30.00 m con lote 14, al sur: 30.00 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con calle 15, al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de: 300.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

508-B1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de su apoderado general, Licenciada KARINA LUNA GOMEZ, le demandan en el expediente número 870/2006, la pérdida de patria potestad que ejerce sobre el menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, el nombramiento de tutor legítimo a favor del menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ a la institución que al ocurrente representa, subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, debido a que en fecha treinta de mayo del año dos mil seis, el C. JOSE LUIS IBARRA MORENO, vecino de Tultitlán, Estado de México, inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito de abandono de incapaz en agravio del menor

JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, manifestando que a principios del año dos mil cinco, su esposa de nombre HERMELINDA conoció a la C. CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ, en el metro la cual le pregunto a su esposa si sabía de alguien que necesitara una muchacha para quehacer doméstico, por lo que mi esposa decidió darle trabajo una semana después para que realizara los trabajos domésticos de nuestra casa y en fecha veinte de febrero del dos mil cinco, en cuanto llega por primera vez la madre del menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ al domicilio del denunciante, por que posteriormente y trabajando en forma alternada la señora y ahora demandada CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ dejaba encargado a su menor hijo de nombre JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, con el denunciante y mi esposa, dejándolo los fines de semana, pero conforme pasaba el tiempo la madre del menor comenzó a dejar bajo nuestros cuidados a su menor hijo por periodos más largos y en virtud de que el denunciante y mi esposa no tenemos hijos comenzamos a cuidarlo por lo que fue transcurriendo el tiempo y la demandada continuaba trabajando en diversos domicilios y dejando a su menor hijo JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, bajo el cuidado del denunciante y su esposa, por lo que a partir de fecha dieciséis de enero del año en curso, la señora CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ ya no regreso por su hijo JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, y el día diecisiete al salir el denunciante de mi domicilio me percate que en el suelo se encontraban tirados unos documentos y al tomarlos encontré la cartilla de vacunación y la constancia de nacimiento del menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, sin que hasta la fecha la demandada regresara a preguntar por el infante en cuestión, por lo que el denunciante y su esposa se trasladaron al DIF de la ciudad de Toluca, México, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público para su resguardo y protección, lo anterior y en virtud del riesgo inminente que corre el menor de nombre JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, el mismo se deja a disposición de la autoridad competente misma quien pone a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al menor en referencia, para efecto de que sea ingresado en el albergue temporal infantil ya que no existen familiares que quieran o puedan cuidarlo y además que el menor debe tener un lugar digno donde vivir por tal circunstancia y en virtud de la corta edad en que se encuentra el menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, este fue canalizado al albergue temporal infantil mediante oficio de canalización número 213200001-836-2006, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1025/05.

EMPLAZAMIENTO
DEMANDADOS: DULCE MARIA GARCIA GOMEZ Y EDMUNDO MARDONIO MEDINA.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 1025/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de DULCE MARIA GARCIA GOMEZ Y EDMUNDO MARDONIO MEDINA, se ordenó se emplace por medio de edictos a EDMUNDO MARDONIO MEDINA PALMA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad que ejercen la primera de los demandados de nombre DULCE MARIA GARCIA GOMEZ, sobre su menor hijo de nombre CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA; B).- Pérdida de la patria potestad, que ejercen el segundo de los demandados de nombre EDMUNDO MARDONIO MEDINA PALMA, sobre su menor hijo de nombre CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA; C).- Se decrete la vigencia del ejercicio de la patria potestad sobre el menor CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA; D).- Pago de una pensión alimenticia. Basándose en los siguientes hechos: En fecha 29 de septiembre de 2004, los C. VIOLETA NOVA GÓMEZ Y RAUL MERCADO HERNANDEZ, Procuradora y Trabajador Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coatepec Harinas, México, manifiestan que en referida fecha como a las dieciséis horas, recibieron una llamada telefónica de una persona que no quiso proporcionar sus datos, misma que dijo que en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, se encontraban vagando desde las 10 de la mañana, 4 menores de edad, que se encontraban en completo abandono, ya que se encontraban sucios, descuidados y descalzos, por lo que solicitó al Trabajador Social, realizar la investigación correspondiente, regresando con el menor CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA, quien dijo que su mamá de nombre DULCE sale desde temprano a comprar leche y que sale con un señor, que regresa de noche y que no había comido y que en ocasiones su mamá no llega a su casa, que su abuelita trabaja en una cantina, y que no sabe donde esta su casa, por lo que fueron presentados ante el Agente del Ministerio Público de Tenango del Valle, para las indagaciones correspondientes por encontrarse en completo estado de abandono. Una vez realizadas las investigaciones correspondientes por parte de la Agencia del Ministerio Público de Tenango del Valle, no se logró la localización de los padres del menor CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA, se presentó la denuncia correspondiente por el delito de abandono de incapaz, iniciándose la averiguación previa con número TENA/II/1398/04. Una vez realizadas las investigaciones por la Agencia del Ministerio Público de Tenango del Valle y de los Departamentos de Trabajo Social y de Psicología del Albergue Temporal Infantil del DIFEM, no se logró

localizar a la madre del menor, ya que al realizar las visitas correspondientes la abuela manifestó que la madre lo deja en total estado de abandono y que trabaja en la cantina de su propiedad y que se emborracha con los hombres dejando de llegar a su domicilio por varios días, asimismo, la vivienda en que habitaba el menor se encuentra en condiciones deplorables con desagradable olor a orines y excremento. Así mismo, se detecto que el menor de nombre CARLOS ALBERTO GARCIA MEDINA no cuenta con padres, además de no tener más familiares idóneos para una reintegración, por lo que me hace recurrir a la presente vía solicitando se le nombre tutor, proponiendo para tal efecto a el DIFEM, pues es a cargo de esta institución ha quedado el menor desde su ingreso. La minoría de edad de mi representado se asienta en el acta de averiguación previa ya referida, en las constancias de edad clínica, historial clínico del menor, así como acta de nacimiento del menor CARLOS ALBERTO GARCIA MEDINA.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ Y CLAUDIA ALVAREZ CONTRERAS Y/O CLAUDIA IVETT ALVAREZ CONTRERAS.

La LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), les demanda en el expediente número 535/2007, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que les reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados JOSE ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ Y CLAUDIA ALVAREZ CONTRERAS Y/O CLAUDIA IVETT ALVAREZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a juicio, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Atentamente. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 951/05.

DEMANDADOS: ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 951/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejercen la primera de los demandados de nombre ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN sobre sus menores hijos de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ. 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el segundo de los demandados de nombre CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ sobre sus menores hijos de nombres CECILIA, RAFAEL Y SUSANA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ. 3.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, a la institución que representan al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 4.- Subsecuentemente de la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores. 5.- El aseguramiento de los alimentos. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 25 de febrero del 2005, la C. María de los Angeles Hernández Mora, inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito y en agravio de los menores CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ por el delito de maltrato familiar y abandono de incapaz en contra de los demandados de nombres ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, y como según consta en la averiguación previa la denunciante manifiesta ser vecina de los menores CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ y que ya en diferentes ocasiones había tenido la oportunidad de hablar con los padres de los mismos personas quienes constantemente dejan a los menores. Ya en diversas ocasiones los demandados habían incurrido anteriormente en negligencia y en abandono de los deberes de sus obligaciones así mismo con maltrato familiar. El motivo por el que se le demanda a la señora ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN es por ser la madre legítima de los menores de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS,

JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ y al segundo de los demandados CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ por ser el padre legítimo de los menores de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ desprendiéndose dicha paternidad de las respectivas actas de nacimiento de los menores de referencia. Dichos menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por los mismos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. HEBER FRANCISCO MORALES BESALES:

Se le informa que en el expediente número 25/07, la señora GUADALUPE DIAZ VAZQUEZ, promueve el Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), en contra de HEBER FRANCISCO MORALES BESALES y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la negativa del ahora demandado de proporcionarle alimentos a la suscrita y a sus menores hijos; así como la separación de más de dos años, situaciones que han ocasionado en insostenible la vida en común, supuestos previstos en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. B).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo de nombre LUIS ENRIQUE MORALES DIAZ, mismo que a la fecha cuenta con once años de edad, dicha prestación, en ejercicio de la Patria Potestad, que conforme a los artículos 4.202, 4.203 y 4.204 fracción I y 4.205 del Código Civil en vigor, le corresponde. C).- El aseguramiento de una Pensión Alimenticia de carácter definitiva a favor de la suscrita y de su menor hijo de nombre LUIS ENRIQUE MORALES DIAZ, no menor a ocho salarios mínimos diarios, de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, derivados de su actividad laboral que se describe en la narración de hechos del presente escrito y por ser el mínimo requerido para la educación, vestido y sustento de la suscrita y su menor. D).- El pago de Pensiones alimenticias caídas y que en ningún momento ha cubierto al ahora demandado a la suscrita, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.146 del Código Civil vigente en la entidad y el convenio firmado con el ahora demandado mismo que se describe y anexa a la presente. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos, haciéndosele saber a HEBER FRANCISCO MORALES BESALES que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3450.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 283/07.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 283/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, se ordenó se emplace al demandado JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad del señor JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, sobre su menor hijo de nombre JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON, B).- Una pensión alimenticia a favor del menor JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON, C). La declaración que se haga de tutor a favor de la institución que represento. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha cinco de julio del dos mil cuatro, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público de Chicoloapan, Estado de México, el señor JUAN CARLOS SORIANO CRUZ, para presentar formal denuncia en contra del sacerdote NORBERTO ANTONIO PEREZ GONZALEZ por el delito de violación en contra de JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON, VIRIDIANA BEATRIZ CERVANTES SAN LEON Y JACQUELINE CERVANTES SAN LEON, argumentando que el sacerdote abusaba sexualmente de todos ya que vivían con él en la Casa Hogar denominada CENTRO DE PROMOCION VOCACIONAL HUMANA, ASOCIACION CIVIL. 2.- Ante el hecho de que no existe persona alguna que se haga responsable de JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON y de sus hermanas, el Agente del Ministerio Público de Chicoloapan, México, determinó dejarlos a disposición del PROCURADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF Chicoloapan de Juárez, y en virtud de que dicho municipio no cuenta con albergue, en fecha dieciséis de julio del año próximo pasado los menores fueron ingresados al Albergue Temporal Infantil, dependiente del DIF. De las investigaciones practicadas por el área de trabajo social del albergue se desprende que al visitar a la señora MARIA DE LOS ANGELES SAN LEON DOMINGUEZ, tía de los menores, se pudo saber que la señora MARISOL SAN LEON DOMINGUEZ, falleció asesinada y actualmente el padre de los menores esta en la cárcel por ese delito, pero que ambos eran adictos a los solventes, además la Trabajadora Social que realizó las investigaciones no pudo localizar al señor JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ en ningún penal. La razón por la que se demanda al señor JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, es porque es el padre del menor que represento, persona que se ha conducido con

irresponsabilidad hacia su hijo, al parecer causa la muerte de la madre en fecha diecisiete de junio del año 2003, por lo que supuestamente estuvo en la cárcel y su hijo fue maltratado y suguestamente violado por el sacerdote con el que vivía y ningún familiar se ha querido hacer cargo de él, razón por la que recorro a su Señoría para que decrete la pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce el demandado sobre mi representado. Además de todo lo grave que pueden ser las causas por las que ingreso al Albergue Temporal infantil, desde hace más de dos años que el menor esta ahí y nadie se ha presentado a preguntar por él.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.- Rúbrica. 3441.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS EDGAR SANCHEZ GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del dos mil siete, dictado en el expediente 267/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CONSUELO GONZALEZ ARCHUNDIA en contra de CARLOS EDGAR SANCHEZ GOMEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A. El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B.- Subsecuente a la anterior la liquidación de la sociedad conyugal que une a la suscrita actualmente con el ahora demandado. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintidós de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 816/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por ANGELA ARRIOLA RINCON, en contra de FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, el juez determinó emplazar por edictos al C. FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, cuyas prestaciones que le demandan dicen en lo conducente: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada por la cual se ha convertido en propietaria por haberse consumado en su favor la usucapición, respecto del lote de terreno número diez, manzana quinientos ochenta y dos, zona nueve, del ex ejido de Ayotia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 m con calle Norte Treinta y Tres; al sureste: 18.00 m con lote once; al suroeste: 00 m con lote siete; al noroeste: 18.00 m con lote nueve, con una superficie total de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 metros cuadrados); B).- Se declare mediante

sentencia firme que se ha consumado a favor de ANGELA ARRIOLA RINCON la usucapión respecto del lote de terreno descrito líneas anteriores para que le sirva la misma como título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta la terminación.

HECHOS.

I.- En fecha 12 de mayo de 1994, ANGELA ARRIOLA RINCON, adquirió del señor FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, mediante operación traslativa de dominio por compra venta, el lote de terreno número diez, manzana quinientos ochenta y dos, zona nueve, del ex ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias antes descritas, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número 92, a fojas 16 vuelta del libro primero, sección primera, volumen 98, de fecha 13 de febrero de 1990, a favor de FILIBERTO JIMENEZ DIAZ. III.- Desde la fecha en que la suscrita y FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, celebraron contrato de compraventa del inmueble descrito con anterioridad ha venido poseyendo el inmueble, de forma pacífica, continua y pública y desde que le otorgaron la posesión la ha venido realizando actos de dominio ya que ha realizado diversas modificaciones como son construcción y reparaciones diversas de buena fe, porque dicho inmueble lo tiene mediante operación traslativa de dominio consistente en la compra-venta y a título de dueño ante los vecinos del lugar donde se localiza el inmueble, razón por la que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión del inmueble en cita. IV.- Viene a ejercitar la acción que se intenta en contra del demandado como consecuencia de la posesión física y jurídica del inmueble en cita. Se emplaza por medio del presente, edictos al C. FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

513-B1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

El C. MAURO MIRANDA RIOS, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 691/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demandan: A).- La prescripción positiva, a su favor por usucapión de un lote de terreno en el Fraccionamiento "Joyas de Santa Ana", ubicado en la calle Orquídea, lote treinta y siete, manzana dos, perteneciente a este municipio en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias que se describen en el apartado de hechos de esta demanda; B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción del mismo a su favor en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, y la cancelación de los anteriores dueños; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que el demandado se niegue al pago de las prestaciones que se reclaman en esta demanda.

HECHOS:

1.- En fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebró en concepto de comprador, contrato de compraventa con comprador, de la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", en concepto de vendedor, respecto del lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, en el lote treinta y siete, manzana dos, en este municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad debía ser pagada de la siguiente manera: A) Tres mensualidades a partir de la firma del contrato, siendo cada una por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente; B).- Se hace entrega de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primer pago de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco; C).- Un segundo pago por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se liquidó el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; D).- Un tercer pago por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco como pago total del lote de terreno adquirido, y de la suma de todas las cantidades antes señaladas nos da el total de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); II.- Se cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los pagos antes descritos, incluso se firmaron pagares a favor del demandado y los cuales una vez liquidado se le entregaban por parte de la "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", es decir el inmueble fue completamente pagado en los plazos pactados; III.- El inmueble que solicito se le declare propietario esta inscrito a favor de la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México; IV.- El inmueble antes descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colindando con el lote diez de la manzana dos; al sur: 8.00 m colindando con calle Orquídea; al oriente: 18.00 m colindando con lote treinta y ocho de la manzana dos; al poniente: 18.00 m colindando con el lote treinta y seis de la manzana dos, teniendo una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados); IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la fracción de terreno plenamente identificada, la posee en concepto de propietario, por más de diez años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además de que a realizado mejoras por su propia cuenta, de su propio peculio, así como ha adquirido y disfrutando en concepto de propietario dicho inmueble, por lo cual de acuerdo a la ley han operado derechos a su favor y por ende solicita que se le declare como legítimo propietario. De lo anterior se pudieron percatar los C.C. JOSE ANTONIO VILLANUEVA CALDERON y BRISSIA ESTHER MIRANDA NARANJO, quienes tienen su domicilio para el efecto de notificación, el primero de ellos con domicilio en calle Orquídea sin número, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, en esta ciudad, y el segundo de ellos, el ubicado en calle Enrico Martínez sin número, Colonia Las Américas, en esta ciudad de Texcoco, México, los cuales serán presentados como testigos en el momento procesal oportuno, siendo el contrato de compraventa, celebrado con la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la causa que origina la posesión; V.- Al respecto resultan aplicables los artículos 2102, 2103 y demás relativos del Código Civil abrogado de la entidad, el cual el segundo de los citados se puede leer: "La venta es perfecta y obligatoria para las partes cuando se han convenido sobre la cosa en su precio, aunque la primera no sea entregada y el segundo satisfecho. De igual forma se aplica lo dispuesto por el artículo 910 del mismo ordenamiento de cuya disposición podemos leer: "La usucapión, es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los

mismos, durante el tiempo y las condiciones establecidas en este código. La posesión necesaria para usucapir deber ser: 1.- En concepto de propietario; 2.- Pacífica; 3.- Continua; 4.- Públicas, los bienes inmuebles se adquieren por usucapición, en cinco años cuando se poseen en concepto de propietario con buena fe, pacífica, continua y públicamente, resulta aplicable al presente juicio el Código Civil abrogado, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con el Código Civil vigente en su artículo sexto transitorio; VI.- Es competente para conocer del presente juicio su señoría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en cuanto al procedimiento civil, ya que el bien inmueble se encuentra dentro de la jurisdicción de su señoría. El juez dio entrada la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

513-B1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MALDONADO VILCHIS Y OTRO, expediente número 730/01, se ordenó, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día once de octubre del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el departamento número "B", guión cuatro, del edificio "B" del Conjunto denominado BOSQUES DEL VALLE, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número tres de la calle de Bosque de Geranios y lote de terreno sobre el cual está construido, marcado con la letra "D" de la manzana setenta y ocho, ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que sobre el total del Condominio le corresponda en representación del ocho punto treinta y tres por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1155-A1.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/90.

El Maestro en Derecho GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JESUS MADIN CERVANTES Y PAULA GOMEZ GUERRERO, promovido por ENRIQUE MADIN GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, 149 y 957 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena llamar a juicio a CRISOFORO, PATRICIA, ALEJANDRA, ISABEL, SERGIO, JUAN Y MARTHA DE APELLIDOS MADIN GOMEZ, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya ubicado el último domicilio de los autores de la sucesión, JOSE DE JESUS GOMEZ CERVANTES Y PAULA GOMEZ GUERRERO, debiéndose fijar además avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el del fallecimiento y origen de los finados, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de cuarenta días a reclamar sus derechos a la herencia, justificando los mismos. Por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que indica.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con secretario de acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya ubicado el último domicilio de los autores de la sucesión, JOSE DE JESUS GOMEZ CERVANTES Y PAULA GOMEZ GUERRERO, debiéndose fijar además avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el del fallecimiento y origen de los finados.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1163-A1.-20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUTIERREZ LECHUGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente 221/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre pérdida de patria potestad promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en contra de MARIA GUTIERREZ LECHUGA, de quien demanda entre otras prestaciones la pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada sobre MIGUEL PEREZ GUTIERREZ, el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor mencionado, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno emplazar a MARIA GUTIERREZ LECHUGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3443.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MIGUEL PONCE CINTORA.

La señora EULALIA MARTINEZ MUJICA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 429/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha cinco de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el ahora demandado y la suscrita decidimos convivir como pareja definitiva, vivíamos en aquel entonces en el municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, hasta el mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho cuando establecimos nuestro domicilio conocido sin número en Barranca la Bendición, en el municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, contrajimos matrimonio el cinco de junio de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Ixtapaluca sin número, en la colonia Lomas de Tenopalco, en el poblado de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, propiedad que adquirieron mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. 3.- Durante el tiempo que durara su matrimonio no se concibieron hijos, motivo por el cual el ahora demandado se fue distanciando poco a poco, y el día veinte de septiembre del dos mil tres, el ahora demandado se salió del domicilio conyugal, a partir de esa fecha hasta diciembre del año dos mil cuatro tuve contacto con él aproximadamente en tres ocasiones que se presentó en nuestro domicilio y desde ese día no he vuelto a saber nada de él ignorando su paradero. 4.- Es el caso que la señora VIRGINIA HERNANDEZ SAUCEDO y el señor GERMAN VILLEGAS CASAS me han apoyado económicamente ya que no trabajo por periodos prolongados. DERECHOS: fundo mi demanda en los artículos 4.90 fracción XIX y 4.110 del Código Civil el procedimiento se rige en los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.126, 2.141, 2.142 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor MIGUEL PONCE CINTORA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los..... días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

3576.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. J. JESUS OLIVARES GAYTAN.

Se le hace saber que en el expediente número 93/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUANA YOLANDA MENDIETA MONROY en contra de Usted, la Juez del conocimiento en fecha catorce 14 de junio del dos mil siete 2007, dictó un acuerdo en el cual proveyó emplazarle por edictos respecto de las prestaciones que se le reclaman: 1.- La declaración por sentencia firme de que la suscrita se ha vuelto legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. 2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la oficina de El Oro de Hidalgo, Estado de México, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 179-187 del volumen 85 del libro primero, sección primera a fojas 60 de fecha 21 de febrero de 1991, en forma total en lo que respecta al inmueble materia del presente juicio, y que se encuentra anotado a favor del C. JESUS OLIVARES GAYTAN, sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor de la parte actora la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en El Oro de Hidalgo, Estado de México, la prescripción de otro asiento registral a favor de la suscrita en el cual se inscriba la sentencia firme en la cual se le declare legítima propietaria por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor respecto del bien inmueble en cuestión cuyos datos de identificación y registrales se anotan a continuación, para los efectos legales conducentes. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fracción de terreno y construcción ubicado en la Avenida Independencia número 40 (antes 26) municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, al norte: 07.99 metros con Avenida Independencia, al sur: 07.99 metros con propiedad de Eva Romero, al oriente: 33.85 metros con Callejón Particular, al poniente: 24.00 metros con propiedad de José Leopoldo Olivares Gaytán. Con una superficie aproximada de 270.46 metros cuadrados y una construcción de 150.00 metros cuadrados, inscrito en la oficina de El Oro de Hidalgo, Estado de México, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 179-187 del volumen 85 del libro primero, sección primera a fojas 60 de fecha 21 de febrero de 1991.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a Usted que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial. En la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dieciocho 18 días del mes de junio de dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 3581.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAMIRO GODOY ALEMAN, TRANSPORTES GODOY, S.A. DE C.V., TRANSGO, S.A. DE C.V. Y/O GLORIA GODOY DE ALEMAN.

(EMPLAZAMIENTO).
Se hace de su conocimiento que INMOBILIARIA SILCANSA, S.A. DE C.V., representada por JOSE HECTOR SALGADO SCAPACHINI, promueve en la vía ordinaria civil, (acción reivindicatoria), en el expediente número 69/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la empresa representada por el suscrito, es propietaria de la casa y terreno, del inmueble ubicado

en la calle de Nicolás Bravo, número cuarenta y siete C (47-C), colonia San Cristóbal Ecatepec, Código Postal 55000, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, número cuarenta y siete C (47-C), colonia San Cristóbal Ecatepec, Código Postal 55000, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C).- La entrega que deberá hacer la parte demandada del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo número cuarenta y siete C (47-C), colonia San Cristóbal Ecatepec, Código Postal 55000, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1164-A1.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE LOZANO REBOLLO Y MARIA LUISA SALMERON YAÑEZ DE LOZANO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 859/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JORGE TOVAR PEREZ, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciséis (16), manzana número setenta y siete (77), sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, al noreste: en 17.15 metros con lote 14, al sureste: en 7.00 metros con lote 15, al suroeste: en 17.15 metros con lote 18. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote número dieciséis (16), manzana número setenta y siete (77), sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados). . . . 2.- En la fecha de la adquisición . . . me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición. . . tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión. . . ha sido en

forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio. . . ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- . . . la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores JOSE LOZANO REBOLLO Y MARIA LUISA SALMERON YAÑEZ DE LOZANO. . . 7.- . . . tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación. . . esto es, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño. . . es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra del demandado. . . y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1164-A1.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C.C. HERIBERTO, MOISES Y VALENTE todos de apellidos VARGAS PEREZ.

Los señores DOROTEA, VICTORINA, GUDIELIA Y MARIA todas de apellidos VARGAS PEREZ, así como el C. JORGE VARGAS OSORIO, por su propio derecho, promueven en el expediente 176/06, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERTRUDIS VARGAS AVILES en los siguientes hechos: 1.- El señor GERTRUDIS VARGAS AVILES contrajo matrimonio civil con MARIA ISABEL PEREZ RIVERA, ante el Oficial del Registro Civil de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero. 2.- Que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, falleció el de cuyos GERTRUDIS VARGAS AVILES, tal y como lo acreditan con el acta de defunción de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. 3.- Con fecha siete de diciembre del año del dos mil, falleció en su domicilio particular ubicado en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México. 4.- Las denunciadas son hijas de el de cuyos, tal y como lo acreditan con las documentales públicas denominadas actas de nacimiento, asimismo manifiestan que los de cuyos procrearon a los C.C. HERIBERTO VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio para ser notificado de la presente denuncia en calle Acacia número 11, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México, MOISES VARGAS PEREZ quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 13, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, México, VALENTE VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 7, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México RAFAEL VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 11, en Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México y JUAN VARGAS PEREZ hijo de los de cuyos que de igual forma ya falleció, sin que exista una partida de defunción al respecto.

Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia, por edictos debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta de este H. Tribunal el ejemplar del edicto convocando a quien tenga mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del edicto justifique sus derechos a la herencia.

Temascaltepec, México, a once de septiembre del año dos mil siete.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3588.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JOSE MANUEL MORA VILLAR.

ASUNCION FLORES MACHADO, promovió juicio ordinario civil (usucapión), registrado en el expediente número 515/2007, el promovente manifestó que en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE MANUEL MORA VILLAR, respecto del bien inmueble ubicado en calle Maravillas No. 367, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido como Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 38; al sur: 18.00 m al igual medida con lote 36; al este: 7.00 m con lote 42; al oeste: con igual medida anterior con calle Maravillas, además que ha venido poseyendo Asunción Flores Machado, el inmueble como dueño, de forma pacífica e ininterrumpida, de buena fe y ha realizado todos los pagos correspondientes al agua, luz, teléfono, mejoras de la vivienda y otros servicios, y que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 713-BIS, volumen 736, libro primero, sección primera de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve a nombre del hoy demandado, por lo que el juez ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a juicio a JOSE MANUEL MORA VILLAR, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que publicara por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Amanecer, en el Boletín Judicial y ante la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que de no presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 21 de agosto de 2007.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3591.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

"CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA".

En el expediente número 813/2006, GABRIEL ARRIAGA GARCIA, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA", demandándole: A).- La declaración, judicial de prescripción positiva o adquisitiva en mi favor (usucapión) y que por ello me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Mangos, lote 37, de la manzana 112, Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Tecamac, Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose en

los siguiente hechos: Con fecha 08 ocho de noviembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador con los C.C. JOSE TRINIDAD ARRIAGA ALVAREZ y EMELIA GARCIA DE ARRIAGA en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compra venta respectivo, el referido inmueble tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 38; al sur: en 25.00 m con lote 36; al oriente: en 10.00 m con lote 29; y al poniente: en 10.00 m con calle Mangos, admitiéndose la demanda por auto de fecha once de julio de dos mil seis, ordenándose por auto de fecha veinte de julio de dos mil siete emplazar al demandado "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA" por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinte de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3592.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 1329/06.

DEMANDADO: JUANA ROJO CASTRO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 1329/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ANASTACIO DELGADO GUTIERREZ en contra de JUANA ROJO CASTRO, se ordenó se emplaze por medio de edictos a JUANA ROJO CASTRO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil antiguo del Estado de México; B).- Subsecuentemente a lo anterior, la terminación y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y la ahora demandada. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 15 (quince) de mayo de 1976 (mil novecientos setenta y seis), contrajo matrimonio civil con la ahora demandada JUANA ROJO CASTRO, de dicha relación procrearon cuatro hijos de nombres ELIZABETH, SILVANO, JUAN JESUS Y ARTURO

ENCARNACION de apellidos DELGADO ROJO quienes cuentan con una edad de 28, 23, 20 y 18 años respectivamente, se estableció el domicilio conyugal en calle Laguna de Cuyutlán número 1014, Colonia Nueva Oxtotitán, Toluca, México, el principio de la relación fue buena pero a lo largo de la relación se empezaron a presentar problemas por la incompatibilidad de caracteres dando como resultado una relación desgastante para ambas partes, y en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres la ahora demandada salió del domicilio conyugal y desde ese día jamás volvió a regresar ignorando hasta estos días su domicilio actual. Dada las circunstancias no se ha realizado vida en común por lo que es procedente el divorcio de acuerdo con el fundamento legal al haber transcurrido ya más de trece años.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.
3593.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 817/05.

CORONA GODINEZ JUAN CARLOS, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la juez del conocimiento señaló las nueve horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio mismo que se encuentra ubicado en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, Colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,030,640.00 (UN MILLON TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor de cinco días.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de septiembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1190-A1.-25 septiembre, 1º y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintiocho de agosto del año en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE LOPEZ PINEDA EDUARDO Y OTRO expediente número 127/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital se señalan las once horas del próximo once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés, popular letra A, del condominio marcado con el número oficial doce, de la calle Colinas de Atacomulco, constituido sobre el lote de terreno

número treinta y cuatro de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buena Ventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor. Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 31 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1155-A1.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZARATE BUTANDA ENRIQUE, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta ciudad dicto un auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, que en lo conducente dice: Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, se señalan las once horas del día once de octubre del año dos mil siete, respecto del inmueble consistente en el departamento número tres derecho, tercer nivel, manzana veintisiete, lote veinticinco, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, número nueve, de la calle Pedro Ascencio, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes señalado y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al ciudadano Juez en materia civil competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión; en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo facultando a la autoridad exhortada si estimare pertinente además de los medios de difusión antes indicados, otros medios de publicidad. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 05 de septiembre del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

3567.-19 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 759/2007, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por el señor JOSE ARIEL HERNANDEZ GORDILLO, en el que por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número cincuenta y uno (51) interior siete (7) (antes interior seis), Colonia Atizapán Centro, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 81.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.25 m colinda con camino de paso; al sur: en 14.25 m colinda con Amelia Muñoz; al oriente: en 5.75 m colinda con Alberto Iturbide Beltrán; al poniente: en 5.75 m colinda con Blanca Iturbide Díaz. Ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en el Diario Amanecer de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación en el predio ubicado en Avenida Hidalgo número cincuenta y uno (51) interior siete (7) (antes interior seis), Colonia Atizapán Centro, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1199-A1.-26 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 792/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por JORGE ROSAS SANTOS, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio bien conocido, Colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una superficie de 946.51 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 06.20 y 06.40 m y colinda con Avenida México; al sur: en dos líneas 08.00 y 05.77 m y colinda con entrada particular y Celia Alba Rubín de Celis; al oriente: en dos líneas 03.00 y 80.85 m y colinda con entrada particular y Paz Rosas Santos; al poniente: 81.70 m y colinda con Teresa González Lora. Por lo que por auto dictado el trece de septiembre del año dos mil siete, se ordenó la publicación de la solicitud en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la autoridad municipal correspondiente a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficina Rentística del Estado y dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1199-A1.-26 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: MARTIN ROSAS ACEVES.

En el expediente 627/07, tramitado ante este juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por TERESA GONZALEZ LORA y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble denominado "Xitanica", mismo que se encuentra ubicado actualmente en Avenida México sin número, Colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, Estado de México (se encuentra cercano al Ejido denominado "Santiago Tlazaia"), mediante

contrato de compraventa del 18 de enero del año 1998, el inmueble tiene una superficie de 979.08 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 11.85 y 02.90 m y colinda con Avenida México; al sur: en dos líneas 11.82 y 02.13 m y colinda con Celia Alba Rubín de Celis y Marcelino Rosas Santos; al oriente: 81.70 m y colinda con Jorge Rosas Santos; y al poniente: en dos líneas 02.00 y 80.80 m y colinda con Marcelino Rosas Santos y Armando Mondragón Rojas, y con la finalidad de darle cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 320 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como en consecuencia de lo anterior se inmatricule el predio al actor TERESA GONZALEZ LORA, acreditando tales documentales, por lo que por auto de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos al señor MARTIN ROSAS ACEVES, por lo que deberá de hacerse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los catorce (14) días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1199-A1.-26 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ZEFERINO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, ante este juzgado, bajo el número de expediente 1043/2007, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Sin Nombre", ubicado en carretera Teoloyucan-Huehuetoca sin número, Barrio Tepanquihuac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m linda con camino a Zumpango; al sur: 4.80 m linda con camino público; al oriente: en tres medidas 8.50 m linda con camino público, 20.60 m linda con camino público, 17.10 m linda con camino público; al poniente: 45.50 m linda con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, con una superficie aproximada de 599.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1199-A1.-26 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 750/2007, el C. ARTURO NAVARRETE SOLIS, promueve por su propio derecho y en Procedimiento Judicial no Contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el "Paraje El Zopilote", en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Xatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m (cuarenta metros), colinda con camino sin nombre, al sur: 40.00 m (cuarenta metros), colinda con Eufemio Mendoza Díaz, al oriente: 49.00 m (cuarenta y nueve metros), colinda con Melecio Terán Reyes; al ponientes: 49.00 m (cuarenta y nueve metros), colinda con camino sin nombre. Con una superficie de: 1,960.00 m2. (mil novecientos sesenta metros cuadrados), y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3655.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ, en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día doce de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en:

a).- Un automóvil marca Nissan tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q tres cero nueve uno dos ocho B A) serie JNICA21DOXT206308, (J N I C A dos uno D O X T dos cero seis tres cero ocho) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B tres ocho dos cuatro) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa; y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con el número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$88 000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que resulta de sumar el importe de cada avalúo, siendo del primer mueble que se describe la suma de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al segundo mueble la cantidad \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romera Palma.-Rúbrica.

1208-A1.-27, 28 septiembre y 1 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número: 7786/428/2007, RICARDO SANCHEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad Número 210 Interior 4, en el poblado de San Buenaventura, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.95 m colinda con Ricardo Sánchez Guadarrama, al sur: 16.95 m colinda con Efigenia Martínez Anaya y pasillo de acceso a la propiedad, al oriente: 13.93 m colinda con Javier Rodea Martínez, al poniente: en dos líneas de 7.81 y 7.33 colinda con Lourdes Archundia Mejía. Con una superficie de 186.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3654.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 21/10/07, JOSE SANTOS MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxilco", ubicado en las afueras del poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.80 m y linda con linderos a Tepeyahualco, camino a los Arcos, al sur: 21.00 m y linda con Rosalío Waldo López, al oriente: 190.00 m y linda con propiedad de Eladio Morales Hernández, al poniente: 189.00 m y linda con Jesús Morales Hernández. Con una superficie de 4,434.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3653.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 92/31/07, ZENEIDA ESTRADA DUARTE Y GERONIMO SANTOS FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Francisco Tembleque No. 7, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 4.00 m y linda con calle Fray Francisco Tembleque, al sur: 4.00 m y linda con Luciano Martínez, al oriente: 14.00 m y linda con Aljibe, al poniente: 14.00 m y linda con Luciano Martínez Blancas. Con una superficie de 56.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3657.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5956/173/07, C. AGUSTIN CRUZ CONTRERAS Y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Empedro", en la localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.75 m con camino a secundaria, (actualmente calle Encaste), al sur: en 27.50 m con camino Calvario, (actualmente calle 7 de Octubre), al oriente: en 45.00 m con Francisco Alvarez, al poniente: en 15.00 m con Valente Correa, (actualmente Valente Correa Herrera). Superficie: 1,390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 2740/44/07, C. EMILIA VARGAS CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 58, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.55 m con Javier Guzmán Tinoco, (actualmente Maximino Servín Orozco), al sur: en 9.55 m con calle Guillermo

Prieto, al oriente: en 21.65 m con Paulina y Benito Rodríguez, (actualmente Ángel Ramírez Segura), al poniente: en 21.65 m con Rosa Morales, (actualmente Miguel Sebastián Ramírez García). Superficie: 206.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5953/170/07, C. MANUEL AVILA RENTERIA, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en Privada de Nicolás Bravo No. 16-1, Colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con el vendedor, (actualmente 1ª Privada de Nicolás Bravo), al sur: en 12.00 m con José Pérez Hernández, al oriente: en 10.00 m con el vendedor, (actualmente Juan Licona Alvarado), al poniente: en 10.00 m con Víctor Hernández, (actualmente Víctor Manuel Espinoza Uribe). Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5954/171/07, C. CONCEPCION CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en lote dos, Cerrada 5 de Mayo, sin número, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con propiedad privada, actualmente Cda. 5 de Mayo, al sur: en 19.00 m con propiedad privada, (actualmente Apolonia Rivas Vega), al oriente: en 13.61 m con Juan Carlos Santos, (actualmente Juan Carlos Santos Ponciano), al poniente: en 12.52 m con Alicia Reyna Rodríguez, (actualmente Karina Sánchez Velázquez). Superficie: 247.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5955/172/07, C. JUANA MA. TERESA JANDETTE FAVILA, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en terreno denominado "San Juan", en la Colonia Miraflores, (actualmente Cerrada Monte Alto S/N, Colonia Miraflores, municipio de Isidro Favela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 12.50 m con Ma. del Carmen Aceves Rosas, al sureste: en 17.00 m con Carr. Tlazala-Nicolás Romero, al noreste: en 30.00 m con Juan Carlos Santos, (actualmente Juan Carlos Santos Ponciano), al suroeste: en 30.00 m con Alicia Rivera Gutiérrez. Superficie: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4252/56/07, C. MARIA DEL ROSARIO DURON ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en calle Privada López Mateos número 3, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 10.00 m con Julio Leomán Camacho, (actualmente Eduardo Moya González), al sureste: en 10.00 m con calle Privada López Mateos, al noreste: en 13.00 m con Rosendo Guzmán Ortega, (actualmente Genoveva Calvillo Giron), al suroeste: en 13.00 m con Juan López Medina, (actualmente Josefina Cruz Hernández). Superficie: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4253/57/07, C. MARIA DE JESUS POZOS NERI, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en calle Novena de Morelos número 68, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con señor Crescencio, (actualmente Crescencio Castro), al sur: en 20.00 m con señor Marcelino, (actualmente Silvia Hernández Alvarado), al este: en 10.00 m con calle 9ª de Morelos, al oeste: en 10.00 m con 10ª de Morelos. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4254/58/07, C. PEDRO NUÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "Atrás de la Loma", pueblo de San Juan Ixhuatepec, lote S/N, manzana S/N, 2ª Cerrada de Morelos, (actualmente 2ª Cda. de Morelos No. 32, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Av. del Tanque, al sur: en 10.00 m con Roberto Moreno, (actualmente Heriberto Benítez Rosales), al oriente: en 10.00 m con calle 2ª de Morelos, al poniente: en 10.00 m con Jinio Núñez González. Superficie: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4255/59/07, C. ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en lote 39, calle Lázaro Cárdenas, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.96 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 16.00 m con propiedad particular, (actualmente Eligia Guzmán Flores), al oriente: en 23.13 m con propiedad particular, (actualmente Eligia Guzmán Flores), al poniente: en 28.09 m con calle Ignacio López Rayón. Superficie: 427.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 1375/46/07, C. MARIA IRMA TOVAR PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Cerrito", Cerrada Monte Alto (actualmente Privada Monte Alto No. 10-A, manzana 765, lote 34, colonia El Cerrito), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Zanja D-A-B (actualmente Margarita Villanueva Reséndiz), al sur: en 20.00 m con Joaquín Ruiz Pacheco, al oriente: en 20.00 m con Gloria Rivera (actualmente Angel Ramirez Segura), al poniente: en 20.00 m con cancha. Superficie 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3083/48/07, C. PORFIRIO LINARES PATRICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salvador Díaz Mirón s/n, del pueblo de San Miguel Chalma, municipio y distrito de Tlalnepantla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.00 m con José Luis García González, al sureste: en 20.00 m con Nicolás Angeles Godoy (actualmente Gervacio Alvarez Luna), al suroeste: en 10.00 m con calle Salvador Díaz Mirón, al noroeste: en 20.00 m con Nicolás Angeles Godoy (actualmente Juana Hernández y Garibalde). Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3740/53/07, C. SERGIO JIMENEZ NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, calle Abasolo, de la Col. San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Abasolo No. 5), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.05 m con Eugenio Rubén Huber, al sur: en 14.05 m con Lorenzo Chávez Sandoval, al oriente: en 9.05 m con Cirilo Morales Morán (actualmente Eufemia Castañeda Morales), al poniente: en 9.05 m con calle Abasolo. Superficie 137.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3738/51/07, C. MARIA PAULA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Quinta Cerrada de Galeana, número

12, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.10 m con propiedad particular (actualmente Ignacio Pérez Acoveado), al sur: en 12.10 m con Sergio Juárez (actualmente Carmen Olguin Crisóstomo), al oriente: en 4.70 m con calle Quinta Cerrada de Galeana y 2.20 m con propiedad particular (actualmente 4.70 m con calle Quinta Cerrada de Galeana y 2.20 m con Felipe Rodríguez Arriaga), al poniente: en 5.30 m con señor Carbajal (actualmente baldío). Superficie 74.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5255/164/07, C. SUSANA PEREZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Las Colonias" (actualmente calle Cuitláhuac s/n, colonia las Colonias), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Cuitláhuac, al sur: en 10.00 m con Julio Ramírez Zavala (actualmente Raymundo Ramírez Zavala), al oriente: en 14.50 m con Vicente Franco (actualmente Vicente Franco Garcia), al poniente: en 14.50 m con el vendedor (actualmente Amelia Ramirez Pérez). Superficie 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5256/165/07, C. JUAN BUSTAMANTE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Era", lote s/n, manzana s/n, calle Morelos, de la colonia Morelos, Calacoaya (actualmente calle Morelos No. 27), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.25 m con Luis Mora (actualmente Maria de los Angeles Mora Barajas), al sur: en 18.30 m con Fabián Leal (actualmente Pedro Leal Mendoza), al oriente: en 11.20 m con Mario del Moral (actualmente Teresa Colín Gil), al poniente: en 11.40 m con calle Morelos. Superficie 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3739/52/07, C. SOSTENES MARTINEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, calle 11va. de Morelos, San Juan Ixhuatepec (actualmente colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Clemente Duarte, al sur: en 20.00 m con Ignacio Rosillo, al oriente: en 4.30 m con Cándido Contreras y 5.70 m con Antonio Román (actualmente 4.30 m con Cándido Contreras y 5.70 m con Juan Sandoval Silva), al poniente: en 10.00 m con calle 11va. de Morelos. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3741/54/07, C. HERACLIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Tanque, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente Av. del Tanque No. 22), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Florentino Sánchez M. (actualmente Simón Miguel Cruz Acosta), al sur: en 15.00 m con calle Av. del Tanque, al oriente: en 10.00 m con terreno baldío (actualmente Juana Luisa Luna Trejo), al poniente: en 10.00 m con terreno baldío (actualmente María de Lourdes Martínez Saldo). Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4948/52/07, C. VIRGINIA LERIN ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "La Canterita", lote 21, manzana 13, calle Corregidora, colonia Ampliación San Mateo Nopala, zona norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.65 m con lote 20 y 6.35 con Fidencio Romero Ortiz (actualmente Eduardo Robles Miranda y Fidencio Romero Ordaz), al sur: en 22.00 m con lote 22, al oriente: en 8.00 y 3.35 m con calle Corregidora y Fidencio Romero Ortiz (actualmente calle Corregidora y Fidencio Romero Ordaz), al poniente: en 11.35 m con lote 17-M13 (actualmente María del Rocio Alemán González). Superficie 228.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3390/42/06, C. JUAN ANTONIO AVILA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "El Llano", lote s/n, manzana s/n, domicilio conocido en Santiago Yancuitlaipan, (actualmente Prolongación Av. México s/n), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.80 m con Adolfo Pérez (actualmente Adolfo Pérez García), al sur: en 15.02 m con Enríqueta Avila Plancha, al oriente: en 14.00 m con Yesenia Avila Mendoza, al poniente: en 13.34 m con Avenida México (actualmente Prolongación Av. México). Superficie 202.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 2748/50/07, C. ANGEL ARTURO GAMA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "Toxco", lote s/n, manzana s/n, Cerrada Pétalo s/n, colonia Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 09.70 m con camino, al sur: en 21.50 m con Marcela de Jesús Santiago (actualmente Marciala Sixta de Jesús Santiago), al oriente: en 18.70 m con Francisco Moreno (actualmente Francisco Moreno González), al poniente: en 11.70 m y 11.70 m ambas líneas con camino. Superficie 331.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4945/49/07, C. AMANCIO BALBUENA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en Avenida Centenario sin número, predio "El Capulín", colonia San Antonio Zomeyucan, (actualmente Avenida de los Maestros No. 256, colonia El Capulín Soledad), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Av. Centenario (actualmente Av. de los Maestros), al sur: en 10.00 m con José Márquez Solís, al oriente: en 20.00 m con Antonio Velázquez (actualmente Antonio Velasco Velázquez), al poniente: en 20.00 m con Dolores García de Pedroza. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4944/48/07, C. EVANGELINA ARREDONDO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en Lote 24, manzana 100, calle del Parque, colonia Las Huertas, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con Filomeno Hernández, al oriente: en 20.00 m con Aniceto Huitrón, al poniente: en 20.00 m con Salomón Mejía. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4946/50/07, C. GERARDO CAMARGO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "El Arena", lote 13, calle Acapulco, colonia San Antonio Zomeyucan (actualmente calle Acapulco No. 13, colonia San Antonio Zomeyucan), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote No. 14 de la misma manzana (actualmente

Manuel Valdez Rivera), al sur: en 20.00 m con lote No. 12 de la misma manzana (actualmente Juan Benjamín Hernández Cacheux), al oriente: en 8.00 m con lote No. 2 de la misma manzana (actualmente Genaro Rodríguez Nieto), al poniente: en 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Acapulco). Superficie 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4947/51/07, C. GERARDO PEREZ ORTIZ Y MARIA TERESA VERDE GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, del predio ubicado en lote 7, manzana 1, calle Diamante, colonia Ampliación San Mateo Nopala, zona norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote No. 4 (actualmente Francisco Delgadillo Ortiz), al sur: en 10.00 m con calle de Diamante, al oriente: en 12.00 m con lote No. 8 (actualmente Magdalena Medina Ferreiro), al poniente: en 12.00 m con lote 6 (actualmente Salvador Verde García). Superficie 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4949/53/07, C. LUCINA LEON LUNA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en calle del Parque Lote 22, manzana 100, colonia las Huertas, primera sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con Andador y Juana Beilo González, al oriente: en 20.00 m con Rigoberto Rodríguez (actualmente Rigoberto Rodríguez Aguilar), al poniente: en 20.00 m con Aniceto Huitrón Molina. Superficie 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4251/55/07, C. ESPERANZA MORALES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado El Zapote, calle Vicente Guerrero, lote 2 manzana 311, colonia Loma Azul, del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.60 m con calle Vicente Guerrero, al sur: en 8.34 m con lote 4, al oriente: en 10.23 m con lote 3, al poniente: en 10.40 m con calle Prolongación Vicente Guerrero. Superficie 67.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 684/90/05, JUANA GALICIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal Segundo", ubicado en Montecillo, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Teofila Venegas Venegas actualmente, anteriormente Faustino Jiménez, al sur: 22.00 m con calle Morelos, al oriente: 66.00 m con Macedonia Jiménez Galicia actualmente, anteriormente con Hipólito Jiménez, al poniente: 66.00 m y linda con Francisco Contreras Pérez actualmente, anteriormente con Gonzalo Islas. Superficie de 1,568.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. 11235/788/04, MALAQUIAS HUMBERTO ANDRADE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coatlinchan Tercero", ubicado en San Miguel Coatlinchan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.98 m con Narciso Garay Romero, al sur: 22.98 m con Narciso Garay Romero anteriormente, actualmente Jorge Saturnino Alva Nájera, al oriente: 8.74 m con Andrés Reyes Rivera anteriormente, actualmente José Felipe Ricardo Mejía Pérez, al poniente: 8.74 m y linda con camino sin nombre del mismo terreno. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. 3808/441/07, DANIEL FLORES LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote nueve manzana doscientos quince, calle Ignacio Allende, ubicado en Xaltipac, barrio San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 14.00 m con Margarita Reyes González, al poniente: 14.00 m con Manola Rivero Martínez. Superficie de 210.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 8315/473/2007, SENOBIA MATILDE PALMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Camino Viejo a las Presas s/n, San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Sr. José Honorio Iniesta Cobos, al sur: 12.00 m colinda con Sra. Juana Gabino Camilo, al oriente: 30.00 m colinda con privada de Camino Viejo a las Presas, al poniente: 30.00 m colinda con Sr. José Rosales Trevilla. Con una superficie de 359.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3661.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente número 5161/331/07, REYNALDO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón No. 210, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Calzada al Panteón, al sur: 10.00 m con Sr. Apolonio José Luis Bernal García, al oriente: 30.00 m con Sr. Leobardo López García, al poniente: 30.00 m con Sr. Apolonio José Luis Bernal García. Superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3661.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente número 5907/351/07, CANDELARIO RUBI TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 137, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.39 m con Luis Peralta, al sur: 13.18 m con servidumbre de paso, al oriente: 8.75 m con calle Independencia, al poniente: 6.83 m con Antonio Rubi Toledano, con una servidumbre de paso de norte 17.83 m, al sur: 17.87 m, al oriente: 1.90 m, al poniente: 1.64 m. Con una superficie de 83.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3661.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. Número 5908/352/07, CANDELARIO RUBI TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 137 Int. 1, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 4.65 m con servidumbre de paso, 5.50 m con Antonio Rubi Toledano y tercera en diagonal de 4.32 m con Jesús Rubi Salazar, al sur: 17.40 m con Imelda Mejía, al oriente: 2 líneas de 7.25 m con Catalina Hernández González y 1.64 m con servidumbre de paso, al poniente: 10.40 m en diagonal con el Sr. Lázaro Rubi Salazar, con una servidumbre de paso de norte 17.83 m, al sur: 17.87 m, al oriente: 1.90 m y al poniente: 1.64 m. Con una superficie de 137.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3661.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente número 8314/472/2007, JESUS AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 s/n, San Antonio Buenavista, Toluca, Méx., municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sr. Jesús Aguilar García, al sur: en dos líneas la primera de 5.40 m colinda con Sr. Arturo García de Paz y la segunda de 20.40 m colinda con Sra. Maritza García González, al oriente: en dos líneas la primera de 32.40 m colindando con Sr. Arturo García de Paz y la segunda de 26.90 m colindando con Sr. Sergio Godínez Iniesta, al poniente: 58.30 m colindando con Privada de Héroes del 47. Con una superficie de 1,005.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3661.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente número 8313/471/2007, HORTENCIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 s/n, San Antonio Buenavista, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: Dos líneas la primera de 25.05 m colinda con Sr. Juan García López y la segunda de 13.20 m colindando con Sra. Georgina García García, al sur: 38.25 m colinda con servidumbre de paso, al oriente: dos líneas, la primera de 8.60 m colinda con Sra. Georgina García García y la segunda de 5.00 m colinda con Privada de Héroes del 47, al poniente: 13.60 m colindando con Sr. Alejandro Aguilar García. Con una superficie de 406.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3661.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5297/149/07, C. ERIKA MARTINEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ixtlavenco o Itualco", calle Francisco Villa sin número, Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.55 m con calle Francisco Villa, al sur: 13.00 m con Silvia María Luisa Sandoval Rodríguez, al oriente: 34.50 m con segunda Cerrada de Francisco Villa, al poniente: 23.80 m con Fidel Sandoval Rodríguez. Con una superficie de: 363.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 5296/148/07, C. DULCE MARIA GALICIA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Porotenco", privada sin nombre, lote sin

número. manzana uno de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.90 m con José Antonio Garduño Muñoz, al sur: 16.70 m con Lourdes Alcántara, al oriente: 7.40 m con José Rodríguez Cervantes, al poniente: privada sin nombre, actualmente privada El Rosario. Con una superficie de: 124.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 5295/147/07, C. INOCENCIO CAMPOMANES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Pozo", privada del Socorro sin número Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Virginia Villa, al sur: 20.00 m con Oscar Fortanell Gutiérrez, al oriente: 7.50 m con María de Jesús Silva Vallades, al poniente: 7.50 m con privada del Socorro. Con una superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 5201/150/2007, C. EMILIO OLMEDO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Caliacac de calidad eriazco, ubicado en Avenida Nacional número 6-B, del fraccionamiento Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.30 m con Guadalupe Silva, al norte: 9.80 m con Rosario Flores, al norte: 4.50 m con Guadalupe Silva, al sur: 45.90 m con Alberto Arriaga C., al oriente: 13.00 m con calle Nacional, al oriente: 12.70 m con Rosario Flores, al poniente: 00.70 m con Guadalupe Silva, al poniente: 22.90 m con Avenida Las Torres. Con una superficie de: 1,043.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4609/117/2007, C. DEYANIRA FRANCIA FRAGOSO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Progreso", calle Hipódromo sin número. Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Hipódromo, al sur: 10.00 m con Ismael Fragoso Ayala y otro, al oriente: 15.00 m con Ismael Fragoso Ayala y otro, al poniente: 15.00 m con Roberto Estévez. Con una superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4612/120/2007, C. PAULA SANDOVAL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlalminiloipa", en Avenida Morelos sin número, Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con Cerrada de Morelos, al sur: 15.43 m con Alejandra Díaz, al oriente: 16.60 m con Avenida Morelos, al poniente: 18.29 m con Guadalupe Carranza T. Con una superficie de: 253.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4608/116/2007, C. PAULA SANDOVAL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Plan", Avenida Juárez sin número, Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Teófilo López, al sur: 22.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 17.00 m con María Soriano, al poniente: 17.00 m con María Cristina García Sandoval. Con una superficie de: 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4613/121/2007, C. MARIA CRISTINA GARCIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Plan", en Avenida Juárez sin número, en la Colonia Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Teófilo López, al sur: 8.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 17.00 m con Paula Sandoval Romero, al poniente: 17.00 m con Cerrada Juárez. Con una superficie de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4610/118/2007, C. TOMAS LOPEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Plan", ubicado en Cerrada Juárez sin número, en Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Leobardo Sandoval, al sur: 23.00 m con Mónica Alcántara Cruz, al oriente: 11.15 m con Cerrada Juárez, al poniente: 11.15 m con Mariana Soriano. Con una superficie de: 256.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4669/142/07, C. GABRIEL HERRERA VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle Durango S/N, Colonia

Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.71 m con Rubén Ramírez Andrade, al sur: en 22.93 m con Jaime Alvarado López, al oriente: en 7.00 m con calle Durango, al poniente: en 7.00 m con Pedro Gómez. Con una superficie de: 156.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4823/144/07. C. GUILLERMINA MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 58, Col. Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con propiedad privada, al sur: en 23.00 m en tres líneas de oriente a poniente 12.20 m, 3.40 y 7.40 m con calle Guillermo Prieto, al oriente: en 49.10 m en siete líneas de norte a sur: 18.20 m, 3.10 m, 3.00 m, 2.20 m, 3.00 m, 6.80 m y 12.80 m con propiedad privada, al poniente: en 44.20 m con José Ramírez Mireles, con una superficie de: 839.50 m² y con una superficie de: 123.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4822/143/07. C. GERARDO ROJAS NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "sin nombre", ubicado en la Avenida Juárez número 47, centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad del señor Julio Velázquez Montiel, al sur: en 15.00 m con la Avenida Juárez, al oriente: en 15.20 m con propiedad del señor Julio Velázquez Montiel, al poniente: en 15.57 m con propiedad del señor José Fonseca. Con una superficie de: 230.62 m². Con una construcción de 80.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 4538/140/07. C. JULIANA CONCEPCION ROSALES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 23, Col. Vicente Guerrero 1ra, sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.75 m con Miguel Prado, al sur: en 13.75 m con camino vecinal, actualmente calle Alvaro Obregón, al oriente: en 18.50 m con Gabriel Lozano, al poniente: en 22.00 m con terreno de Juvencio Aguirre y paso de servidumbre. Con una superficie de: 288.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 5163/151/2007. C. NATIVIDAD ORTIZ GUARNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana sin número de la calle Prolongación Flores de la Colonia Progreso, Guadalupe Victoria del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Francisco López Sánchez, al sur: 22.00 m con Angel Pérez, al oriente: 9.00 m con prolongación Flores, al poniente: 9.00 m con Tiburcio Frago. Con una superficie de: 198.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 1543/05/2007. C. JOSE ANTONIO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno ubicado en el poblado de la Magdalena, privada de Monterrey sin número del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda, al norte: 3.65 m con Verónica Mercedes Ramirez Diaz, al norte: 16.00 m con Hermanos Robles, al sur: 3.65 m con Privada de Monterrey, al sur: 8.00 m con Rosario Rubio, al sur: 8.00 m con Maria del Refugio Tovar, al oriente: 16.45 m con Guadalupe Diaz Rodriguez, al poniente: 4.30 m con Hermanos Robles, al poniente: 5.15 m con Rosario Rubio. Con una superficie de: 172.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 5306/159/2007. C. MARIA ELENA GUZMAN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado "Xacopinga", en calle de Pino Suárez, lote H de la población del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.43 m con señor Mario Rios, al sur: 18.55 m con calle Gustavo Garmendía, al oriente: 10.00 m con Victor Manuel Torres, al poniente: 8.45 m con calle Pino Suárez. Con una superficie de: 17.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 12 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 3667/86/2007. C. CATALINA DUARTE FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: Clasaca, en el kilómetro 27, de la carretera México-Pirámides, Colonia Santa Cruz, Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.93 m con Alejandro Silva Oropeza, al sur: 4.50 m con carretera México-Pirámides, al oriente: 14.20 m con Patricia Flores Flores, al oriente: 13.47 m con Patricia Flores Flores, al poniente: 26.85 m con Félix Rivero. Con una superficie de: 213.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 12 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 3668/87/2007, C. CATALINA DUARTE FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: El Palomar, en Cerrada del Progreso sin número, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda, al norte: 26.40 m con calle Cerrada, al sur: 20.50 m con Germán Badillo Jerónimo, al oriente: 18.30 m con Carlos Silva Soco, al poniente: 16.50 m con Geneveva Silva Oropeza. Con una superficie de: 393.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 5440/157/07, C. PETRA NOLASCO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Eriazo de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "La Joya", ubicado en términos de la colonia Hidalgo, actualmente calle Guadalupe Victoria s/n, colonia Hidalgo Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m con Amelia Acosta Martínez, al sur: en 5.95 m con Jesús Quiroga, al oriente: en 18.25 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: en 18.80 m con Jesús Quiroga. Con una superficie de 208.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 5704/159/07, C. JOSE LUIS TAPIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero s/n, Col. Francisco I. Madero, actualmente, Colonia Francisco I. Madero Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.90 m con lote 2, al sur: en 17.50 m con Av. Francisco I. Madero, al oriente: en 08.00 m con Luis Enrique Fonseca, al poniente: en 08.00 m con Cerrada sin Nombre. Con una superficie de 132.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 5705/160/07, C. FERNANDO CRUZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Condominial, colonia Independencia, actualmente Circuito Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Colonia Independencia primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.60 m con propiedad privada, al sur: en 17.62 metros con propiedad privada, al oriente: en 17.60 m con Cerrada Condominial Agua Caliente actualmente Circuito Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: en 15.95 m con propiedad privada. Con una superficie de 271.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 5706/161/07, C. ALBERTO TAPIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n, colonia Francisco I. Madero actualmente colonia Francisco I. Madero primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 18 actualmente Flavio Plateros, al sur: en 08.00 m con calle Francisco I. Madero actualmente Av. Francisco I. Madero, al oriente: en 15.00 metros con lote 8 actualmente Lourdes San Juan Cruz, al poniente: en 15.00 m con lote 6 actualmente Alicia Alvarez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 5707/162/07, C. OLEGARIO RICO GONZALEZ Y MARGARITA VAZQUEZ VIVANCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin Nombre lote 3, colonia 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.60 m con propiedad privada, al sur: en 11.20 m con terreno baldío, al oriente: en 11.10 m con el señor Estrada, al poniente: en 11.10 m con Cerrada sin nombre. Con una superficie de 120.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 5708/163/07, C. ALEJANDRA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 15 de Septiembre número 8, colonia Hidalgo actualmente colonia Hidalgo primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.17 m con Paula Salgado Manzano, al sur: en 11.37 m con Margarita Salgado Manzano, al oriente: en 17.98 m con paso de servidumbre actualmente calle 15 de Septiembre, al poniente: en 18.05 m con Aurelio Gómez. Con una superficie de 204.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 4611/119/2007, C. JAZMIN MARTINEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatenco", en Privada Cuauhtémoc sin número en la colonia Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Juan Rojas Andrade, al sur: 20.00 m con Privada Cuauhtémoc, al oriente: 17.25 m con Silvia Corona Jiménez, al poniente: 16.65 m con Juan Rojas Andrade. Con una superficie de 339.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 22 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 4420/143/07, C. IGNACIO BASTIDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Rosa I" en el pueblo de Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.40 m con Nicolás Bastida Rodríguez, al sur: 48.80 m con Benito Bastida Rodríguez, al oriente: 72.00 m con sucesión de Fidencio Frago y sucesión de Alfonso Frago, al poniente: 72.25 m con sucesión de Carlos Pineda. Con una superficie de 3,401.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 23 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente 4072/146/2007, C. ANGELA LUNA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 7 de la colonia Faja de Oro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 7, propiedad del señor Saúl Orozco Columba, al sur: 15.00 m con lote 5 propiedad del señor Juan González Soto, al oriente: 10.00 m con Avenida R.1 hoy Adolfo López Mateos, al poniente: 10.00 m con Miguel Carrillo Bernal. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2527/305/07, ROBERTO ANDRES FRANCO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con casa denominado "xtlahualtongo", que está ubicado en la Comunidad de Santa María Coatlán, el municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con José Manuel Ramos Blancas y Paula Carolina González Ruiz; al sur: 7.10 m con calle del Pino; al oriente: en tres líneas de norte a sur la primera de 17.28 m, quebrando hacia el oriente para hacer la segunda en un ancón de .40 cms, y doblando al sur para hacer la tercera de 10.47 m colindando en el mismo orden con José Juan y Miguel Angel Franco Cervantes; al poniente. 27.25 m con Julia Cervantes Santamaría. Superficie de 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Exp. 3841/444/07, CARLOS ESPINOSA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axaloco o Tejocote", que está ubicado (actualmente en calle Marina Nacional sin número), en el pueblo de Xometla, municipio de Acóliman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 38.44 m con Josefina Gallegos de López y Ma. del Carmen Sánchez Romero; al sur: 24.22 m con calle Cerrada Marina Nacional; al oriente: 16.27 m con Luciano Characa Buendía; al poniente: 22.19 m con Arnulfo Contreras. Superficie de 509.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 1214/30/2007, C. CAMILO DURAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Loma, ubicado en Avenida del Tanque sin número, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m y colinda con Avenida del Tanque; al sur: en 9.00 m y colinda con Florentino Sánchez Marquecho; al oriente: en 13.50 m y colinda con señor Cruz Velázquez; al poniente: en 15.50 m y colinda con Pascual Ujosa. Con una superficie de 129.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 1345/32/07, C. GERMAN DE LA CRUZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Nopalera, ubicado en calle Durán Castro número 7, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con Victorina González; al sur: en 15.00 m y colinda con Agustina Juárez Gómez; al oriente: en 20.00 m y colinda con Rufina Flores Ramírez; al poniente: en 20.00 m y colinda con calle Durán Castro. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 1213/29/2007, C. SABINO FIGUEROA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Mina, ubicado en calle 9ª de Morelos número 64, Colonia San Juan Ixhuatpec, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y colinda con propiedad de Teodoro Balderas; al sur: en 10.00 m y colinda con propiedad de Porfirio Balderas; al oriente: en 20.00 m y colinda con propiedad de Porfirio Balderas; al poniente: en 20.00 m y colinda con calle Novena de Morelos. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 4842/136/07, C. MARIA DE LA PAZ ASTRID LOPEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga sin número, Colonia Guadalupe San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.24 m y colinda con calle Fray Juan de Zumarraga; al sur: en 10.05 m y colinda con propiedad privada; al oriente: en 48.40 m y colinda con Juan García Martínez; al poniente: en 46.47 m y colinda con Angel Hernández. Con una superficie de 465.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 4843/135/2007, C. JUAN GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga número 23, Colonia Guadalupe San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.87 m y colinda con calle Fray Juan de Zumarraga; al sur: en 10.04 m y colinda con propiedad privada; al oriente: en 47.48 m y colinda con propiedad privada; al poniente: en 46.40 m y colinda con María de la Paz Astrid López Robles. Con una superficie de 459.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 5027/138/07, C. ANGELINA ROJAS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Avenida de las Flores sin número, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.50 m y colinda con avenida de las Flores; al sur: en 8.50 m y colinda con María Cristina Hernández Tello; al oriente: en 11.40 m y colinda con Andrés Rodríguez Juárez; al poniente: en 12.00 m y colinda con Sergio Cisneros Mireles. Con una superficie de 99.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 5028/139/07, C. ARACELI CARREÑO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Circuito Martín Cortez número 43, Colonia Francisco I. Madero 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 m y

colinda con Bernardino Carreño Quiroz; al sur: en 25.00 m y colinda con Liobo Carreño Quiroz; al oriente: en 11.00 m y colinda con Ciríaco Carreño Quiroz; al poniente: en 11.00 m y colinda con calle Circuito Martínez Cortez. Con una superficie de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 4711/137/07, C. ELIA VAZQUEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Avenida de las Flores esquina Tulipanes sin número, Colonia San Juan San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 m y colinda con calle Tulipanes; al sur: en 11.95 m y colinda con Alicia Gracia Castañeda; al oriente: en 21.40 m y colinda con Avenida de las Flores; al poniente: en 21.20 m y colinda con Natalia Castañeda Vega. Con una superficie de 247.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 4706/134/07, C. FRANCISCO VEGA FERMIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en domicilio conocido sin número, Transfiguración, actualmente Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Miraflores, poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.00 m y colinda con Camino Nacional; al sur: en 16.00 m y colinda con Camino Nacional, (actualmente Avenida Adolfo López Mateos); al oriente: en 106.00 m y colinda con Melesio Santos; al poniente: en 124.00 m y colinda con Faustino Asencio. Con una superficie de 2,472.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 3641/99/07, C. MARIA OBDULIA CARDOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Botide, ubicado en la localidad de Espíritu Santo sin número, municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00, 39.00 y 23.00 m con camino público; al sur: en 99.60, 26.00 y 23.00 m con Francisco Javier y Gonzalo Torices Tovar; al oriente: en 65 m y colinda con camino privado; al poniente: en 2.00 m y colinda con Leopoldo Galindo. Con una superficie de 1,778.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 3642/100/07, C. MARIA OBDULIA CARDOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Sodu, ubicado en la localidad de Santa María Mazatla sin número, municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.80 m con Juan Torres; al sur: en 43.25 m con Federico González; al oriente: en 51.00 y 36.10 m y colinda con Juan Déciga; al poniente: en 65.70 m y colinda con Carlos del Rosal y Nazario Buhitrón. Con una superficie de 2,794.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 3640/98/07, C. MARIA OBDULIA CARDOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Botide, ubicado en la localidad de Espiritu Santo sin número, municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 194.11 m en línea quebrada con Arroyo y con Raúl Navarro Velázquez; al sur: en 179.60 m en línea semi-quebrada con camino; al oriente: en 147.00 m y colinda con Rodolfo Félix Cárdenas; al poniente: en 134.50 m y colinda con Leopoldo Galindo. Con una superficie de 25,029.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 2455/76/07, C. ANTONIO ESQUIVEL IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada Margarita Maza de Juárez s/n, Col. Benito Juárez, poblado de Barrón, actualmente andador sin nombre s/n, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con andador sin nombre, al sur: en 20.00 m con Leonor Ambrís de Reyes; al oriente: en 10.00 m con Ernesto Vargas Martínez; al poniente: en 10.00 m con propiedad de Ernesto Vargas Martínez. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 5487/146/07, C. SALVADOR SANDOVAL BERUMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carlos Arruza número 79, Colonia San Isidro la Paz Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.95 m con Rubén Argueta Benegas; al sur: en 20.00 m con Odilón del Carmen Hernández Moreno; al oriente: en 10.00 m con Samuel Olvera Maldonado; al poniente: en 10.00 m con Cerrada Carlos Arruza. Con una superficie de 209.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 5438/155/07, C. ANTONIO MURILLO AGUAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Vista Hermosa San Ildefonso, actualmente calle Lirios s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con propiedad de Carmen Castillo; al sur: en 18.00 m con calle Lirios; al oriente: en 10.00 m con calle Lirios; al poniente: en 10.00 m con propiedad de Manuel Castillo. Con una superficie de 180.00 m2 y una construcción de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 5439/156/07, C. JOSE LUIS CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. San Pedro, lote 09, manzana I, Col. Zaragoza, actualmente Privada San Pedro No. 18, Col. Zaragoza, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 8; al sur: en 15.00 m con lote 10; al oriente: en 08.00 m con vía pública actualmente Privada San Pedro; al poniente: en 08.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

Expediente 5441/158/07, C. SAUL MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera s/n, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.00 m con propiedad privada; al sur: en 08.00 m con calle Primavera; al oriente: en 15.63 m con propiedad privada; al poniente: en 15.63 m con Sra. Candelaria Cortés. Con una superficie de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3663.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4772/525/07, LILIA CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote seis, manzana doce, calle Capulín, ubicado en Col. Ampliación la Magdalena, del

municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote cinco; al sur: 15.00 m con lote siete; al oriente: 8.00 m con lote veintisiete; al poniente: 8.00 m con calle Capulin. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

542-B1.-26 septiembre, 1º y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9347/177/07, FLAVIO GARCIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.50 m con Vicente Juan Salazar Estrada, al sur: 6.00 m con Soledad Salazar Rodríguez y servidumbre de paso, al oriente: 25.80 m con María Félix Estrada Sánchez, al poniente: en dos líneas la primera de 17.10 m con Juan Estrada Ibarra otra línea de 8.80 m con Juan Estrada Pérez. Superficie aproximada de 178.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 8735/495/2007, ALVARO GONZALEZ DURAZNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno ubicado en San Antonio Acahualco, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.45 m con Martín González Durazno; al sur: 7.15 m con calle 5 de Febrero; al oriente: 41.00 m con Cisto Evaristo; al poniente: 40.00 m con Cirilo Jasso. Con una superficie de 295.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3603.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 8990/505/2007, JULIETA RAQUEL PALOALTO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 104 Norte en la colonia Santa Clara, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 26.40 m con Sr.

Benjamin Mejía Guadarrama, al sur: 26.10 m con Amalia Salazar García e Hija, al oriente: 20.80 m con Sr. Fernando Olimón Guereña y Víctor Acevedo Vera, al poniente: 19.80 m con calle de su ubicación Josefa Ortiz de Domínguez. Con superficie de 528.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3650.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L :**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 13,108 de fecha 18 de Agosto de 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SARA MALDONADO MARTINEZ, que otorgaron los señores MARGARITA RUIZ MALDONADO, MA. CELINA RUIZ MALDONADO, SALVADOR ENRIQUE RUIZ MALDONADO, AURELIO BENJAMIN RUIZ MALDONADO, JAIME JAVIER RUIZ MALDONADO, GERARDO RUIZ MALDONADO, LUZ MARIA RUIZ MALDONADO, ELIZABETH RUIZ MALDONADO Y HUMBERTO SERGIO RUIZ MALDONADO por su propio derecho en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de septiembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

3594.-20 septiembre y 1º octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a 07 de Septiembre del año 2007.

**LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA
EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU
CONOCIMIENTO.**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Instrumento número mil cuarenta y siete, de fecha cinco de septiembre del 2007, otorgado ante la fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA IMELDA GONZALEZ VERDEJA, a solicitud de los señores JOSE ALFREDO QUIÑONES MARTINEZ, TEXAR DANIEL Y BETZAIDA DEL RAYO, ambos de apellidos QUIÑONES GONZALEZ, el primero en su carácter de cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-
RUBRICA.

1169-A1.-20 septiembre y 1 octubre.



Bosque de Río Frío 91, México Huixquilucan
La Herradura 2ª sección 52784
Tel.(52 55) 2222 1015

ARGICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2007

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEP. EN INST. DE CREDITO	10,346	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0
INVERSIONES EN VALORES EXCEPTO ACCIONES	0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,107
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0	OTROS PASIVOS	39,458
CONTRIBUCIONES A FAVOR	3,540		
ACCIONISTAS	50,000		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0		
		SUMA PASIVO	40,562
FLJO		CAPITAL CONTABLE	23,333
INVERSIONES EN ACCIONES	0	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESERVAS	
OTROS EQUIPOS	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
		UTILIDADES ACUMULADAS	-15,022
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-11,845
		PERDIDAS ACUMULADAS	0
		PERDIDA DEL EJERCICIO	
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	
DIFERIDO			
DIFERIDO	0		
SUMA ACTIVO	63,895	SUMA PASIVO CAPITAL	63,895

TABLA DE % DE PARTICIPACION DE SOCIOS ACCIONISTAS	
ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
LUCIANO MARTIN WISZNIEWSKI	50%
MARIA ISABEL VILLA AVALOS	50%
TOTAL	100%

ACTIVOS	
Bancos Cta. Bancaria Banamex No. 4116/37456	
Saldo al 31 de Julio de 2007	\$ 10,346.06
menos: Impuestos por pagar (1)	\$ 1,107.00
Saldo final en Bancos	\$ 9,239.06

REPARTICION DE ACTIVOS, UTILIDADES Y PERDIDAS SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS				
	LUCIANO MARTIN WISZNIEWSKI	MARIA ISABEL VILLA AVALOS	TOTAL	
Saldo Final en Bancos	\$ 4,619.54	\$ 4,619.54	\$ 9,239.06	
Pérdida por el ejercicio 2006	\$ 7,511.04	\$ 7,511.04	\$ 15,022.08	
Pérdida por el ejercicio 2007	\$ 5,822.32	\$ 5,822.32	\$ 11,644.63	

(1) Impuestos pagados el día 16 de Agosto

MARIA ISABEL VILLA AVALOS
(Rúbrica).

1074-A1.-3, 17 septiembre y 1 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Tarifas para Centros Vacacionales 2008

Con fundamento en el Artículo 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Ordinaria 1634, celebrada el 29 de agosto de 2007, tuvo a bien emitir el siguiente acuerdo referente a las Tarifas de los usuarios de los Centros Vacacionales del ISSEMYM.

ACUERDO ISSEMYM/1634/007.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11, último párrafo, y 20, fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar que se continúe operando los Centros Vacacionales del Instituto en el ejercicio 2008 con las tarifas actuales para no derechohabientes, aplicando el 20% de descuento para derechohabientes únicamente sobre hospedaje, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008.

TARIFAS PARA CENTROS VACACIONALES 2008
CENTRO VACACIONAL TONATICO

Tipo de Habitación	Temporada Alta	
	No Derechohabientes	Derechohabiente
	Con alimentos	Con alimentos
Sencilla	\$ 445.00	\$ 395.00
Doble	\$ 889.00	\$ 790.00
Triple	\$ 1,314.00	\$ 1,165.00
Cuadruple	\$ 1,733.00	\$ 1,540.00
Quintuple	\$ 2,159.00	\$ 1,900.00
Suite	\$ 1,354.00	\$ 1,160.00

Tipo de Habitación	Temporada Baja			
	No Derechohabientes		Derechohabiente	
	C/alimentos	S/alimentos *	C/alimentos	S/alimentos *
Sencilla	\$ 344.00	\$ 171.00	\$ 310.00	\$ 135.00
Doble	\$ 808.00	\$ 463.00	\$ 715.00	\$ 370.00
Triple	\$ 1,195.00	\$ 677.00	\$ 1,060.00	\$ 540.00
Cuadruple	\$ 1,577.00	\$ 886.00	\$ 1,400.00	\$ 710.00
Quintuple	\$ 1,963.00	\$ 1,099.00	\$ 1,740.00	\$ 880.00
Suite	\$ 1,231.00	\$ 886.00	\$ 1,055.00	\$ 710.00

* Aplica solamente de domingo a jueves.

CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO
Plan sin Alimentos

Tipo de Habitación	Temporada Alta	
	No Derechohabiente	Derechohabiente
Sencilla	\$ 659.00	\$ 525.00
Doble	\$ 886.00	\$ 710.00
Junior Suite	\$ 918.00	\$ 735.00
Especial	\$ 1,206.00	\$ 965.00

Tipo de Habitación	Temporada Baja	
	No Derechohabiente	Derechohabiente
Sencilla	\$ 594.00	\$ 475.00
Doble	\$ 810.00	\$ 645.00
Junior Suite	\$ 864.00	\$ 690.00
Especial	\$ 972.00	\$ 775.00

HOTEL CAMPESTRE EL OCOTAL
Plan sin Alimentos

Tipo de Habitación	Temporada Alta	
	No Derechohabiente	Derechohabiente
Sencilla	\$ 594.00	\$ 475.00
Cabaña	\$ 1,210.00	\$ 965.00
Junior Suite	\$ 1,210.00	\$ 965.00

Tipo de Habitación	Temporada Baja	
	No Derechohabiente	Derechohabiente
Sencilla	\$ 551.00	\$ 440.00
Cabaña	\$ 1,102.00	\$ 880.00
Junior Suite	\$ 1,102.00	\$ 880.00

Estas tarifas incluyen el 15 % del I.V.A. y el 3 % de Impuesto sobre Hospedaje.

Descuentos sobre hospedaje, aplicables en Temporada Baja

35% Para pensionados y pensionistas del ISSEMYM.

15% Agencias de viajes.

Descuento sobre hospedaje, aplicable en Temporada Alta y Baja

20% Para pensionados y pensionistas no derechohabientes y personas de la tercera edad.

PRECIOS DE ALIMENTOS PARA CENTROS VACACIONALES

CENTRO VACACIONAL TONATICO

Servicio	Alimentos en Menú				Alimentos en Buffet			
	Adultos		Niños		Adultos		Niños	
	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta
Desayuno	\$50.00	\$55.00	\$40.00	\$44.00	\$58.00	\$63.00	\$46.00	\$51.00
Comida	\$65.00	\$70.00	\$52.00	\$57.00	\$75.00	\$80.00	\$60.00	\$66.00
Cena	\$43.00	\$48.00	\$34.00	\$37.00	\$50.00	\$55.00	\$39.00	\$43.00
Total	\$158.00	\$173.00	\$126.00	\$138.00	\$183.00	\$198.00	\$145.00	\$160.00

CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO

Servicio	Alimentos en Menú				Alimentos en Buffet			
	Adultos		Niños		Adultos		Niños	
	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta
Desayuno	\$70.00	\$80.00	\$45.00	\$55.00	\$80.00	\$92.00	\$52.00	\$63.00
Comida	\$90.00	\$100.00	\$65.00	\$75.00	\$103.00	\$115.00	\$75.00	\$85.00
Cena	\$60.00	\$70.00	\$36.00	\$45.00	\$69.00	\$80.00	\$40.00	\$52.00
Total	\$220.00	\$250.00	\$146.00	\$175.00	\$252.00	\$287.00	\$167.00	\$200.00

HOTEL CAMPESTRE "EL OCOTAL"

Servicio	Alimentos en Menú				Alimentos en Buffet			
	Adultos		Niños		Adultos		Niños	
	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta
Desayuno	\$55.00	\$65.00	\$45.00	\$55.00	\$63.00	\$75.00	\$52.00	\$63.00
Comida	\$75.00	\$85.00	\$65.00	\$75.00	\$85.00	\$97.00	\$75.00	\$85.00
Cena	\$45.00	\$55.00	\$35.00	\$45.00	\$52.00	\$63.00	\$40.00	\$52.00
Total	\$175.00	\$205.00	\$145.00	\$175.00	\$200.00	\$235.00	\$167.00	\$200.00

Nota: Estos precios incluyen 15% de I.V.A.

Servicios Adicionales

Salón de usos múltiples \$ 1,800.00 con IVA incluido.

Servicio de café \$30.00 (agua, te, café y galletas de manera continua).

Servicio de café \$40.00 (agua, te, café y galletas de manera continua y un refresco por persona).

L.C.P. SILVIANO JAIME PULIDO LOPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

